

(R. C. de la C. 258)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso c, Apartado 40, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para mejoras a facilidades recreativas del Municipio de Cabo Rojo; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso c, Apartado 40, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para mejoras a facilidades recreativas del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de septiembre de 2009

Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios